

b) Acciones a emitir: 25.560 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros, cada una números 29.501 al 55.060 ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, María Pilar Olmedo Varea.—53.566.

**CERÁMICA DE VILLACE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
GONZÁLEZ CARREÑO,  
SOCIEDAD LIMITADA,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Cerámica de Villace, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «González Carreño, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 29 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la absorción de «González Carreño, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Cerámica de Villace, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

El proyecto de fusión ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León, habiéndose aprobado la fusión de conformidad con el citado proyecto, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni la modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha reconocido ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid y León, 30 de octubre de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida.—54.172. 1.ª 5-11-2001

**CIBERMULTIPÓLIZA, S. L.**

*Convocatoria de Junta general de socios*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general de socios, en primera convocatoria, el próximo día 26 de noviembre de 2001, a las trece horas, en las oficinas sitas en Madrid, calle Velázquez número 51, cuarto piso, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aumento del capital social, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Aumento de capital con prima de emisión, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los socios el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos objeto de aprobación.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.167.

**COMERCIAL TRIANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas para amortizar las quinientas sesenta acciones propias números 793 al 1192 y del 4317 al 4476, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una, que la sociedad tenía en cartera, las cuales quedaron anuladas y sus títulos inutilizados, dotando al mismo tiempo con cargo a reservas libres una reserva indisponible equivalente al capital amortizado para que la cifra de garantía para los acreedores no se vea reducida. Después de la reducción el capital social es de veinticinco millones doscientas mil pesetas representado por cinco mil cuarenta acciones ordinarias al portador, totalmente suscritas y desembolsadas, de cinco mil pesetas de valor nominal cada una.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de octubre de 2001.—El Administrador.—53.564.

**CONSTRUCCIONES ESCOLARES  
Y SOCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 29 de junio de 2001, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 37.625 euros.

b) Acciones a emitir: 12.500 acciones al portador, de valor nominal de 3.01 euros, cada una números 1.433.111 al 1.445.610, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada

esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—La Secretaria no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—53.573.

**CROMODURO  
DIVERSIFICACIÓN, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PLADESA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Las Juntas generales de las citadas sociedades acordaron su fusión mediante la absorción de «Pladesa, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 5 de octubre de 2001.—El Administrador único.—53.727. 1.ª 5-11-2001

**CULTURA, DEPORTE  
Y ACTIVIDADES FORMATIVAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 5 de junio de 2001, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 102.039 euros.

b) Acciones a emitir: 16.950 acciones al portador, de valor nominal 6,02 euros cada una, números 291.031 al 307.980, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de enero de 2002. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.